

Expediente: 740/22

Carátula: SANCHEZ BUTELER MARIA MERCEDES C/ TRADE MARKETING CONSULTING S.A, S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 20/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27125763028 - SANCHEZ BUTELER, MARIA MERCEDES-ACTOR

90000000000 - TRADE MARKETING CONSULTING S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 740/22



H105035521657

JUICIO: SANCHEZ BUTELER MARIA MERCEDES c/ TRADE MARKETING CONSULTING S.A, s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°740/22. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación del letrado CONTINO, LUISA GRACIELA, por la parte actora:

1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente, en especial la denuncia del domicilio del demandado, realizada por la parte actora en fecha 02/07/2024, especificando dicho domicilio en Thames 778 CABA, acreditando el mismo con la documentación acompañada en la misma fecha. En su mérito, se debe notificar a la demandada en: **la calle THAMES N° 778 - CABA, en consecuencia, SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA y SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **16/04/2025 a hs. 09:00**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.** En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL.

2) La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes. Se iniciará la videoconferencia el día fijado. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN: 878 6340 8886**, o bien, al siguiente **ENLACE: <https://us02web.zoom.us/j/87863408886>**. Asimismo las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

3) **Denuncien las partes** hasta la fecha de la audiencia fijada, sus números de whatsapp y el de los profesionales intervinientes a fin de solucionar cualquier duda o inconveniente relacionado con la

audiencia en modalidad remota.

4) Se autoriza al diligenciamiento de la Cédula Ley 22.172 a la letrada **Dra. MARIA BELEN GENTILE T I F 275 CAAL, T 112 F 96 CPACF** y/o quien éste designe.

5) Hágase constar en la cédula de notificación la leyenda "**URGENTE DILIGENCIAMIENTO**". Asimismo, se hace constar que a los fines de su diligenciamiento, deberá estarse a lo dispuesto por el art. 141 del CPCCN ("Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares"). OFA 740/22 Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.